

BASES DE POSTULACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE FOODTRUCK PLAYA SAN PEDRO

1. Antecedentes generales:

La Ilustre Municipalidad de La Unión, en el marco de la temporada estival y con el objetivo de generar espacios de comercialización, invita a postular a cupos para instalar carros food truck en el Área de Servicios Turísticos de Playa San Pedro. Esta iniciativa busca brindar oportunidades de venta para emprendedores y crear un entorno atractivo para los habitantes y visitantes de la comuna.

2. De los y las postulantes:

Podrán postular personas naturales mayores de edad y personas jurídicas legalmente constituidas a través de su representante legal, residentes de preferencia en las comunas de la Provincia del Ranco o en la comuna de La Unión.

3. Sobre los permisos:

Se entregarán un total de 10 permisos, y los seleccionados deberán gestionar la resolución sanitaria correspondiente en el lugar de funcionamiento, colaborar con la entrega de información turística y realizar el pago del permiso de funcionamiento, que tendrá un valor de 1 UTM mensual, ante el Departamento de Rentas y Patentes.

4. Del retiro de las bases y postulación:

Las bases de postulación se encontrarán disponibles en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de La Unión, Calle Cayetano Letelier N°341, o en la página web www.munilaunion.cl a partir del **lunes 25 de noviembre de 2024** hasta el día **lunes 02 de diciembre de 2024**.

Las postulaciones deberán ser acompañadas de todos los documentos exigidos en las presentes bases e ingresadas en sobre dirigido a la Dirección de Fomento Productivo, cuyo asunto deberá indicar **“Postulación food truck playa San Pedro”**.

Las postulaciones deben ser ingresadas a través de Oficina de Partes, ubicada en Calle Cayetano Letelier N° 341, hasta el día **lunes 02 de diciembre de 2024** hasta las **14:00 horas**. Cualquier postulación ingresada fuera de los plazos

establecidos, será declarada automáticamente inadmisibile.

5. Requisitos:

No podrán participar de esta convocatoria quienes presenten alguna de las siguientes causales:

- a)** No tener deudas con la Ilustre Municipalidad de La Unión.
- b)** Los carros food truck que deben encontrarse con los permisos y en cumplimiento de la normativa vigente, es decir, que cuenten con resolución sanitaria, TE1, permiso de circulación o revisión técnica. etc.
- c)** No haber presentado un comportamiento indebido en alguna de las actividades o eventos que realiza la Ilustre Municipalidad de La Unión.
- d)** Los postulantes deben contar con inicio de actividades en primera categoría en el Servicio de Impuestos Internos.
- e)** Acreditar la propiedad o tenencia del food truck, cuya placa patente se pueda vincular al postulante mediante documento de propiedad, contrato de arriendo u otro similar.
- f)** No podrán postular food truck que se encuentren a nombre de un funcionario municipal de la Ilustre Municipalidad de La Unión, que este sea su representante legal o que exista un grado consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado.
- g)** Que toda la documentación presentada pueda ser vinculada al postulante, ya sea para las personas naturales como jurídicas o carro food truck.
- h)** No haber sido condenado por delito que merezca pena aflictiva, salvo que acredite que se encuentra participando o haya egresado de un programa de reinserción socio laboral, por medio de instrumento público o privado suscrito por el profesional responsable del proceso.

6. Documentación obligatoria:

Para cada postulación se requieren los documentos que a continuación se detallan:

- a)** Anexo N° 1 – Identificación del Postulante.
- b)** Anexo N° 2 – Declaración Jurada Simple.
- c)** Copia de Cédula de Identidad del postulante.

- d) Copia de Cartola de Registro Social de Hogares.
- e) Copia de Resolución Sanitaria emitida por el Ministerio de Salud y vinculada con el carro food truck o postulante, que coincida con los productos que comercializarán.
- f) Copia de Permiso de Circulación al día del respectivo carro.
- g) Documento que certifique propiedad del food truck. Para lo anterior, se puede presentar: Certificado de Inscripción (padrón), contrato de arriendo u otro similar, vinculado directamente al postulante.
- h) Certificado TE1 emitido por la Superintendencia de Electricidad y Combustible vinculado al carro food truck o postulante. No se aceptarán solicitudes en trámite.
- i) Revisión técnica del food truck al día.
- j) 6 fotografías: 1 fotografía mostrando el food truck y la patente, 1 fotografía solo de la patente, 2 fotografías externas del carro y 2 fotografías del interior del carro (Mostrando Pisos, Paredes mesones).
- k) Acreditar Inicio de Actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos.
- l) Certificado de no Deuda con la Ilustre Municipalidad de La Unión.
- m) Certificado de antecedentes para fines especiales del titular obtenido con no más de 30 días de anticipación.
- n) Anexo N° 3 - Listado productos con sus respectivos precios y detalle del formato de entrega.
- o) Mínimo 4 fotografías de los alimentos preparados, donde se distinga el formato de entrega. (Recordar ley de plásticos de un solo uso)

7. Selección de las postulaciones:

La revisión y selección de las postulaciones, estará a cargo de una comisión evaluadora, que será designada a través de decreto alcaldicio, quienes tendrán como función analizarán y evaluarán cada una de las propuestas, con el fin de asegurar la transparencia, eficacia y eficiencia en la adjudicación de los puestos disponibles.

Será facultad de esta Comisión interpretar y resolver aquellos casos y situaciones no previstas en las presentes bases.

La comisión evaluadora se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información indicada en la postulación.

Las postulaciones se revisarán en dos etapas:

a) Revisión de Admisibilidad: La verificación de los requisitos de admisibilidad será responsabilidad de la Comisión de Evaluación **y no existirá posibilidad de realizar subsanaciones**. La responsabilidad de la entrega de documentos y la información solicitada en las presentes bases es de exclusiva responsabilidad de cada postulante, y de comprobarse algún incumplimiento en la postulación, será declarada inmediatamente inadmisibles, y por lo tanto fuera de la convocatoria.

Para la revisión de admisibilidad, se verificarán el cumplimiento de los requisitos y documentación establecidas en los numerales 5 y 6 de las presentes bases.

Serán **declaradas inadmisibles** todas aquellas postulaciones que no cumplan con lo mencionado en los numerales 5 y 6 de las presentes bases.

8. Evaluación de las Postulaciones:

Las postulaciones que sean declaradas admisibles avanzarán automáticamente a la etapa de evaluación, la cual será realizada por la Comisión Evaluadora. El puntaje máximo a alcanzar son 90 puntos, considerando los siguientes criterios:

- **Estética del carro:** Se evaluará el aspecto externo del carro y que cuenten con imagen corporativa que lo identifique para la comunidad, con buenas terminaciones, acabados o motivos impresos.
- **Propuesta gastronómica:** Carta de Alimentos: se evaluará la calidad de la carta y su autenticidad gastronómica, además de su diseño e imagen corporativa.
- **Formato de entrega:** Plato o preparación, formato de entrega: se evaluará la estética del plato y el contenedor o soporte en el cual se entregan los alimentos al público. Cumplimiento de la Ley 21.368 de plásticos y productos de un solo uso.
- **Residencia:** Se evaluará con tres criterios dependiendo de la localidad en la que resida el postulante o empresa.

Criterio de Evaluación	Sub Ítem a evaluar	Escala de Puntajes	Ptos.	Puntaje Máximo
Estética del carro Evaluado en Fotografías.	Se evaluará el aspecto externo del carro y que cuenten con imagen corporativa que lo identifique para la comunidad, con buenas terminaciones, acabados o motivos impresos.	No se aprecia logo o imagen corporativa o solo pintura sin motivos o intención, la imagen del food truck está en mal estado.	0 pts.	20 pts
		Se percibe una imagen corporativa, pero está en estado regular, no es clara o no tiene logo.	10 pts.	
		Presenta marca o propuesta de imagen distintiva, superficies y terminaciones son de buena calidad.	20 pts.	
Propuesta Gastronómica Evaluado en documento y fotografías	Carta de Alimentos: se evaluará la calidad de la carta y su autenticidad gastronómica, además de su diseño e imagen corporativa.	Los platos son genéricos y se centran en papas fritas, completos y/o similares, con escaso nivel de innovación. Carta no presenta diseño ni imagen corporativa.	5 pts.	25 pts
		Oferta mezcla productos originales con una oferta de papas fritas, completos, sopaipillas y/o similares. La carta no tiene una marca totalmente definida.	15 pts.	
		Oferta gastronómica original y única que se diferencia de las papas		

		fritas, completos, sopaipillas o similares y la carta cuenta con un diseño y presencia de imagen corporativa.	25 pts.	
Formato de entrega	Plato o preparación, formato de entrega: se evaluará la estética del plato y el contenedor o soporte en el cual se entregan los alimentos al público. Cumplimiento de la Ley 21.368 de plásticos y productos de un solo uso.	<p>Plato o preparación es atractivo estéticamente y/o sin un formato de entrega.</p> <p>Plato o preparación atractivo estéticamente, pero con un formato de entrega genérico, sin marca.</p> <p>Plato o preparación atractivo estéticamente y formato de entrega con presencia de la marca</p>	<p>0 pts.</p> <p>10 pts.</p> <p>20 pts.</p>	20 pts
Residencia Evaluado en Registro Social de Hogares del postulante o Representante legal.	Se evaluará con tres criterios dependiendo de la localidad en la que resida el postulante o empresa.	<p>Otra localidad que no corresponda a los demás criterios.</p> <p>Reside de la Provincia del Ranco.</p> <p>Reside de la comuna de La Unión.</p>	<p>5 pts.</p> <p>15 pts.</p> <p>25 pts.</p>	25 pts

9. De las obligaciones de los seleccionados:

Los postulantes que resulten seleccionados deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Tramitar su Resolución Sanitaria en el nuevo lugar de funcionamiento, lo cual será acreditado por funcionarios municipales. El no cumplimiento de este punto, será causal de revocación inmediata del permiso de funcionamiento.
- Colaborar con las actividades de promoción y difusión turística de la comuna de La Unión, lo que deberá considerar participar de las capacitaciones impartidas por la Dirección de Extensión Cultural y Turismo y la entrega de material informativo a los visitantes.
- Será responsabilidad exclusiva del locatario el correcto manejo del abastecimiento de agua potable y del manejo de los residuos sólidos y aguas grises de su carro food truck.
- Los seleccionados deberán funcionar durante toda la temporada estival en Playa San Pedro.
- No se permitirá el movimiento de carros al interior del área de servicios turísticos de Playa San Pedro una vez instalados en sus respectivas plazas, como tampoco desplazarse hacia otras comunas o actividades fuera del espacio asignado.
- Se deberá cumplir con la Ley 21.368 que regula la entrega de plásticos y productos de un solo uso.
- El adjudicatario deberá tener pagado su permiso el primer día hábil de cada mes, antes de ejercer actividad comercial, detallado en las presentes bases.
- No se podrá arrendar, vender ni ceder de ninguna forma el puesto y/o permiso a terceros.
- Será obligación del titular tener siempre a disposición la cédula de identidad, el permiso municipal y documentación del food truck, en caso de que sea solicitado por inspectores municipales, carabineros o la autoridad competente.
- Se prohíbe la pernoctación en el área de playa, al interior del carro food truck u en otra estructura no autorizada.
- La Ilustre Municipalidad de La Unión se reserva el derecho de retirar el permiso a quién estando admisible y seleccionado se le verifique algún incumplimiento.
- Está prohibido tener conductas inapropiadas con otros participantes, el público, funcionarios municipales o fiscalizadores, lo cual, en caso de ser sancionado mediante oficio, será evaluado por el Municipio, pudiendo ser

causal de término del permiso.

- Queda estrictamente prohibido el consumo de alcohol y drogas en los periodos de atención.
- En caso de que el carro reciba denuncias de terceros por mala atención y luego de determinada la gravedad del hecho, la Ilustre Municipalidad de La Unión podrá retirar el permiso y a su vez solicitar el retiro inmediato del carro.
- Se debe mantener el aseo y limpieza del sector, dejando todo el espacio limpio al finalizar la jornada. Para lo anterior, debe contar con sus respectivos contenedores de basura.

ANEXO N° 1

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

Datos del titular del permiso:

Nombre: _____ RUT: _____

Teléfono: _____ Email: _____

Dirección: _____

Breve Descripción del servicio a entregar: (Nombre del Carro, propuesta gastronómica, valor agregado o diferenciación, etc.)

¿Cuántas personas trabajan?

¿En qué días atenderá?

¿En qué horarios atenderá?

.....
Firma Postulante

La Unión ____ de _____ del 2024.-

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____, RUN _____,
domiciliado en _____,
comuna de _____, declaro conocer y aceptar
las bases de postulación “Selección de foodtruck Playa San Pedro” y soy consciente
de que cualquier falta o incumplimiento será causal de revocación del permiso
otorgado por la Ilustre Municipalidad de La Unión.

.....

Firma Postulante

La Unión ____ de _____ del 2024.-



ANEXO N° 3

LISTADO DE PRODUCTOS

- Agregar las celdas que sean necesarias.

PRODUCTO	DETALLE	PRECIO \$